

CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. **072** DE **24** JUN 24 1966 19

" POR EL CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL DR. CARLOS
A. SARDI GARCES" . -





CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No.

072

DE 196

AUN. 24 1966

" POR EL CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL DR. CARLOS A. SARDI GARCÉS". -

()

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el doctor Carlos A. Sardi Garcés, fué ciudadano ilustre, nacido en Cali y prestó a esta ciudad brillantes servicios, en todos los órdenes del quehacer humano. -
- b) Que el doctor Carlos A. Sardi Garcés desempeñó, con extraordinario decoro y magna eficacia, los cargos de Alcalde y Concejal de esta ciudad, Gobernador del Departamento del Valle, Embajador del Gobierno de Colombia ante el Gobierno de su Majestad Británica y Representante al Congreso Nacional.
- c) Que el doctor Carlos A. Sardi Garcés, con elevado y generoso sentido de servicio, formó parte de numerosas Juntas Cívicas, destinadas a luchar por el engrandecimiento de la ciudad, y estuvo presente en todas las jornadas cívicas necesarias encaminadas al triunfo de las grandes empresas de aliento colectivo. -
- d) Que al tiempo de morir el doctor Carlos A. Sardi Garcés, había sido elegido, una vez más, para ejercer las funciones de miembro del Cabildo municipal de Cali, durante el período constitucional en curso. -
- e) Que en todos los actos de su vida, el doctor Carlos A. Sardi Garcés tuvo como principal motivo de orientación su amor indeclinable a su ciudad natal. -
- f) Que es deber de las Corporaciones Públicas, representativas de la Comunidad, enaltecer la memoria de los grandes servidores y de los mejores hijos de la Patria.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. - El Municipio de Cali rinde tributo de admiración y gratitud, al esclarecido ciudadano doctor CARLOS A. SARDI GARCÉS, cuya memoria exalta y presenta como merecedora de especial recordación. -

ARTICULO 2o. - Como homenaje especial del Municipio, y en recuerdo permanente del ilustre caleño, se dispone que la Concentración Escolar ubicada en la carrera 4a. en el barrio " San Antonio", de esta ciudad, se llamará " ESCUELA CARLOS A. SARDI".

ARTICULO 3o. - De la misma manera se dispone que, como un tributo justo a la memoria del preclaro ciudadano a quien se le rinden estos honores, se coloque un retrato al óleo del doctor CARLOS A. SARDI GARCÉS, en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cali. -

ARTICULO 4o. - Para el cumplimiento de este Acuerdo destínase hasta la cantidad de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.00), los que se tomarán del Departamento " Alcaldía Municipal, Capítulo II, Artículo 16, Gastos Imprevistos del Presupuesto vigente, quedando autorizado el señor Alcalde para verificar los traslados necesarios con el fin de darle cumplimiento a lo ordenado. -

ARTICULO 5o. - Una copia de este Acuerdo, en ejemplar de lujo, y con las firmas autógrafas de los señores Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Corporación será entregado a la señora Viuda del doctor Carlos A. Sardi Garcés y a sus hijos.

ARTICULO 6o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción. -

Dado en Cali, a los 20 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis (1.966). -

EL PRESIDENTE

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
Eliás Serrazur García
ELIAS SERRAZUR GARCIA

EL SECRETARIO

Rafael Urias Cardona Carvajal
PRESIDENCIA
RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL



CERTIFICO. Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada una de ellas en sesiones diferentes así: Primer debate en la sesión del día 9 de mayo de 1.966; segundo debate en la sesión del día 16 de junio de 1.966 y tercer debate en la sesión del día 20 de junio de 1.966. -

Rafael Urias Cardona Carvajal
RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL
SECRETARIO. -



CALI, junio 22 de 1.966.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 072

Manuel Vargas Cano
MANUEL VARGAS CANO
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE
ALCALDIA DE CALI



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, junio veinticuatro (24) de mil novecientos sesenta y seis (1.966).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Libardo Lozano Guerrero
LIBARDO LOZANO GUERRERO.
ALCALDE DE CALI.

Nelson Carces Vernaza
NELSON CARCES VERNAZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.



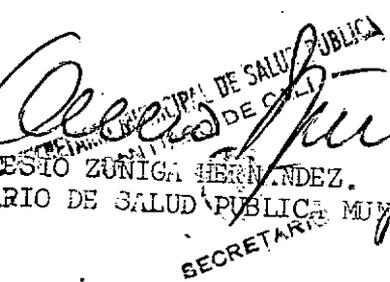
Pedro Pablo Cacerdo Flores
PEDRO PABLO CACERDO FLORES.
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
ENCARGADO DE LA SECC. DE
OO. PP.



Manuel Emilio Salcedo
MANUEL EMILIO SALCEDO.
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL.



Arcesto Zuniga Hernandez
ARCESTO ZUNIGA HERNANDEZ.
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

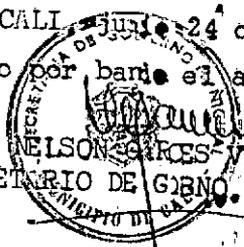


CALI, junio 24 de 1.966.

En esta fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO

No. 072

Nelson Carces Vernaza
NELSON CARCES VERNAZA.
SECRETARIO DE GOBNO MUNICIPAL.





REPUBLICA DE COLOMBIA

Yamir

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. ²⁴⁷² DE 196⁸

(JULIO 8)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

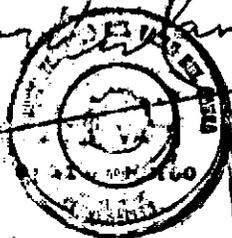
RESUELVE:

ARTICULO UNICO - *Devolver sin observaciones el Acuerdo Municipal No. 10, de 1968, por el cual se declara el día 14 de Septiembre, el día festivo número 072 de 1968, artículo 24, de la Ley 72 de 1926, de la República de Colombia.*

Dado en Cali, a 8 de julio de mil novecientos sesenta y seis (1966).-

GUBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA

J. G. García
Gobernador del Departamento del Valle del Cauca



Jaime
Secretario de Gobierno



109/nars.